



**INTERVENCIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE LEY
ESTATUTARIA NÚMERO 006 DE 2022 CÁMARA** *“Por medio de la cual se regula el
acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte
médicamente asistida y se dictan otras disposiciones”*

(Solicitamos su publicación en la Gaceta del Congreso de la República.)

Fundación Colombiana de Ética y Bioética FUCEB
Delegada: Nubia Leonor Posada González
PhD Filosofía, Mg. Educación, Esp. Bioética, Enfermera
Vocal en Ciencias de la Vida
eticaybioeticafucebcolombia@gmail.com

**Influencia de algunas corrientes de pensamiento, en la difusión de la
eutanasia**

Para acertar en la conducta práctica, es necesario partir de unos referentes teóricos que nos ayuden a contextualizarnos.

La Fundación Colombiana de Ética y Bioética FUCEB agradece al Honorable Representa Luis Miguel López Aristizábal y demás personas que hicieron posible esta audiencia pública, sobre el PLE 006 de 2022, con el que se pretende regular el falso “derecho fundamental a la muerte digna”, interpretando “digna” como adelantada por terceros con argumento de una falsa piedad.

El digno que dignifica, incluso la muerte, es cada ser humano, sin excepciones, y toda forma de morir debe ser coherente con esa dignidad, tanto en el cuidado del cuerpo como en el del espíritu, porque todo ser humano es una realidad constitutivamente corporeoespiritual o espiritocorporal.

Solicitamos al Congreso de la República que archive el Proyecto de Ley Estatutaria 006 de 2022 y saque adelante un Proyecto de Ley Estatutaria sobre el siguiente principio y sus aplicaciones en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales:

“Principio de defensa de la vida física humana: La vida física humana, es un valor y un derecho fundamental de todo ser humano desde el inicio de la concepción hasta el

final natural de su ciclo vital, porque en el mundo conocido, la persona no puede existir si no es en un cuerpo y para que logre el libre desarrollo de la personalidad, debe realizar lo que garantice la continuidad de su vida, sin la que no hay desarrollo. En el mundo conocido, la eutanasia, en nombre de la autonomía, se destruye la autonomía al destruir a la persona.

Es frecuente que las personas tengan influencias de referentes conceptuales de corrientes filosóficas que no han estudiado.

1 CON EL SOCIOBIOLOGISMO SE MALTRATA

Con este enfoque se hace una lectura evolucionista de la historia de la cultura, considerando que los valores y los principios morales presentes en la costumbre de las sociedades, en una determinada época histórica, son el resultado de la selección natural de adaptación al ambiente, y por eso los descarta aún sin estudiarlos.

Sin una lectura realmente científica de los contenidos históricos de la cultura, no hay referentes para evitar los errores pasados ni para desarrollar la capacidad prospectiva suficiente para acertar con las decisiones personales, familiares y sociales, políticas, jurídicas, económicas o en cualquier otro ámbito de la existencia humana.

Si se valora al ser humano como mero ejemplar de la especie, se le desprecia cuando no produce beneficios de bienestar a su grupo familiar o social y se le sacrifica, por ejemplo con la eutanasia, con argumento de que ya no vale la pena que siga viviendo.

El sociobiologismo sacrifica el respeto hacia el individuo por el bienestar del grupo.

Que sociedades cambien los valores y pautas de comportamiento, no significa que cualquier referente al que se denomine valor, realmente lo sea; hace falta que la perfección reconocida y valorada, sea contextualizada con otras y debidamente jerarquizada.

Para el sociobiologismo el Derecho y la Ética son expresiones culturales del instinto de conservación y pueden contradecirse según las cosmovisiones de quienes ostenten el poder. En biología el más débil es excluido porque su valor es reconocido en función de su aporte a la especie. Desde este enfoque conceptual la Ética sirve para mantener el equilibrio evolutivo.

La sociobiología reduce al hombre a un momento histórico-naturalístico del cosmos.

2 CON EL RELATIVISMO MORAL SE FRENA EL DESARROLLO

Es una de las corrientes filosóficas más extendidas actualmente, y se caracteriza por dogmatizar que la inteligencia no se entera de lo que es, aunque la evidencia del desarrollo científico y tecnológico desmiente este error.

La desvalorización selectiva de aportes de la inteligencia, que se hace con la difusión del relativismo, es un acto de violencia contra la capacidad de conocer, ser coherente y emprender de modo responsablemente libre el pleno desarrollo propio y de los demás.

Para un relativista definir los derechos humanos es discriminatorio y ser coherente es extremista y le queda difícil identificar el modo de aprovechar su propio sufrimiento inevitable para crecer en amor, que es como, en toda circunstancia, sea dolorosa o placentera, se desarrolla un ser humano en cuanto persona.

El relativismo es un obstáculo contra el pleno desarrollo humano porque quien libremente opta por este error, pretende exigir a su entorno, también a nivel del Congreso de la República, que a lo que es fruto de su automiopía intelectual voluntaria y caprichosa, se le otorgue reconocimiento legal, también cuando lo que propone es la destrucción de seres humanos cuando no sean deseados por sí mismos, como en el caso del suicidio asistido y la eutanasia, ni por otros, como en el caso de promover que las madres destruyan a sus hijos.

El relativista, en nombre de su falsa libertad, restringida por él voluntariamente, es quien prefiere que todo sea provisorio, porque así lo es su capricho huérfano de buen uso de la inteligencia y de la justa autovaloración, que pierde fuerza para reconocer asertivamente lo referente al desarrollo personal, familiar y social.

Por la subordinación de sí mismo que hace el relativista, que voluntariamente dispersa su inteligencia respecto de la realidad, como precio que voluntariamente paga para satisfacer su deseo, se margina de los beneficios de ciertos usos de su propia inteligencia, y esto obstaculiza su desarrollo, el de su familia y la sociedad.

Un requisito para que evolucione y se desarrolle un ser humano, es que mantenga su humanidad, que es su realidad corporeoespiritual. La libertad, la inteligencia y la voluntad, son expresiones espirituales que son posibles porque desde que el ser humano tiene por cuerpo una célula, en su ADN está lo que hace posible que el cuerpo sea cauce de expresión del espíritu. Esta realidad es la que no cambia y por eso es el punto firme e irrenunciable para discernir lo que sí contribuye al pleno desarrollo, no solo biológico sino también espiritual, también posible, necesario y prioritario, en los momentos de sufrimiento inevitable.

La muerte y el sufrimiento, la libertad y el conocer, no son elaboraciones culturales sino hechos y valores que acompañan al hombre en todas las circunstancias, épocas y culturas, por corresponder a la realidad que es todo miembro de la familia humana.

pragmática-utilitarista sostiene en su formulación básica el principio del cálculo de las consecuencias de la acción sobre la base de la relación costo-beneficio, excluyendo el criterio superior, ontológico, de lo verdadero que es cada ser y de la posibilidad de verdad e la

inteligencia humana, en cuanto que sus conclusiones pueden coincidir con lo que es. Este es un requisito necesario para que la norma jurídica coincida plenamente con los derechos humanos.

El utilitarismo maximiza el valor del placer, y sacrifica al ser humano con tal de huir del dolor.

3 CON EL UTILITARISMO SE TIRANIZA

Niega que la muerte es digna cuando se trata de la de un ser humano, porque solo se es digno por ser una realidad corporeoespiritual. A cambio del sacrificio de seres humanos con ocasión de la ignorancia acerca del bien corporeoespiritual en que consiste todo miembro de esta especie, se pretende legislar el antiderecho que es la destrucción de seres humanos.

Quien ignora el sentido del sufrimiento y promueve la eutanasia, el suicidio asistido u otra forma de destrucción de seres humanos, de modo consciente o no, pretende abusivamente sustentar el reconocimiento del falso derecho a aniquilarlos, intentando fundamentar el derecho en la ignorancia, pero el derecho se fundamenta en el conocimiento.

4 EL LIBERTINAJE SABOTEA BUEN USO DE LA AUTONOMÍA

También es frecuente la postura intelectual que promueve una falsa libertad humana como “medida” del acto humano, valor absoluto del mismo, sin reparar demasiado en el contenido de los actos sino en su condición de posibilidad, que es la libertad, como si fuera razonable la afirmación: “puedo, quiero, luego lo hago”, en la que no hay consideración sobre lo que la conducta aportará al pleno desarrollo de la persona y al deber ético de quien tiene uso de razón, de procurar siempre, con cada actitud, decisión y acción, el mayor bien posible, que es con el que se logra el pleno desarrollo humano integral, incluyente, y también en situaciones de sufrimiento, sostenible.

Lo que en el libertinaje importa, es es que el yo decida sin condicionamientos externos o sociales, por eso procuran la legalización de prácticas injusta es como la de causar la muerte a otros seres humanos, y sin demasiada atención a los contenidos *de verdad* de las decisiones. Pretenden exigir que no se sancione el mal uso de la inteligencia, porque se le da más importancia al deseo, a costa de ser violento contra la propia capacidad y la e otros, de usar bien la libertad.

Solicitamos a los Honorables Congresistas que vuelvan a la centralidad del bien constitutivamente corporeoespiritual que es cada ser humano, desde el inicio de su concepción hasta el final natural de su ciclo vital, porque este es el fundamento de todo Estado de Derecho y la garantía del pleno desarrollo de cada uno de todos, sin hacer excepciones.

Atentamente,



T.P. 19351821

Vicente José Carmona Pertuz MD.

Especialista en Ginecología y Obstetricia, Epidemiología y Bioética

Presidente

Fundación Colombiana de Ética y Bioética FUCEB

c.c. 19 351 821



Declaración de ASOCUPAC- Asociación Cuidados Paliativos de Colombia para

Audiencia Pública **“La Eutanasia es Injusticia Social” Ley estatutaria 006 Eutanasia.**

Cordial saludo participantes activos de esta reunión-

Primero y para ponernos en contexto sobre la labor de la Asociación Cuidados Paliativos de Colombia, informamos que ASOCUPAC representa a los profesionales de cuidados paliativos en el país y nos enfocamos en acompañar y asesorar políticas públicas, estimular el avance de los cuidados paliativos a través de la educación e investigación, promoviendo la práctica interdisciplinaria en todos los niveles de atención, sensibilizando a la comunidad sobre el cuidado paliativo como un derecho en salud, este es un trabajo dedicado que nos permite disfrutar **una asociación consolidada con más de 410 asociados a nivel nacional** y con una **junta directiva representada por los coordinadores de Cuidado Paliativo de algunas de las principales organizaciones de salud del país.**

Nos hemos empeñado en **energizar los Cuidados Paliativos en Colombia y hacerlos visibles** desde todas sus líneas de manejo; desde el tema educativo, pediátrico, geriátrico, de atención domiciliaria, políticas públicas y advocacy.

Con ello se ha logrado que se hable un mismo idioma y se empiece a despertar el interés por esta especialidad.

Para dejar clara la definición de cuidados paliativos tomamos la de OMS que nos dice:

“Cuidados paliativos es un enfoque que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus familias que enfrentan el problema asociado a una enfermedad que amenaza la vida, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la identificación

asocupac.org 

@Asocupac 

Pali Activos TV 

Asociación Cuidados Paliativos de Colombia-ASOCUPAC 

(57) 318 8032940 



temprana y la evaluación y el tratamiento impecables del dolor y otros problemas, físicos, psicosociales y espirituales”.

Los cuidados paliativos son cuidados centrados en la persona integral. Es entregado idealmente por un equipo de profesionales de la salud que se dedican a abordar las necesidades de los pacientes, cuidadores y familiares. Los principios básicos de los cuidados paliativos, incluido el control de los síntomas, el bienestar psicológico y espiritual y el cuidado de la familia, se ajustan al objetivo de ayudar a los pacientes a vivir con dignidad hasta su muerte.

En muchos círculos, el término “muerte con dignidad” también se usa para describir la eutanasia, para nosotros la “muerte con dignidad” se define como la muerte que sigue a los cuidados paliativos al lado de la cama para pacientes con enfermedades terminales.

La prestación adecuada de cuidados paliativos en un país requiere los cuatro componentes de la estrategia de salud pública de cuidados paliativos de la OMS: (1) Políticas de atención médica adecuadas, (2) educación de los proveedores de salud, los legisladores y el público en general, (3) disponibilidad de medicamentos, y (4) implementación de servicios en todos los niveles de atención.

De acuerdo con las recomendaciones de la OMS y una resolución de la Asamblea Mundial de la Salud, gobiernos nacionales deben garantizar el acceso a los cuidados paliativos y a los medicamentos esenciales, incluida la liberación inmediata de morfina oral, para aliviar el dolor y el sufrimiento. ³⁴ El no hacerlo viola el derecho a la salud ya no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Evidencia de necesidades insatisfechas

En todo el mundo, muchos pacientes acuden tarde a su sistema de salud, cuando su enfermedad está avanzada y las terapias para controlarla suelen ser

asocupac.org 

@Asocupac 

Pali Activos TV 

Asociación Cuidados Paliativos de Colombia-ASOCUPAC 

(57) 318 8032940 



ineficaces. Trágicamente, aunque existen los conocimientos y las habilidades para controlar el dolor y disminuir el sufrimiento, la mayoría de la población mundial no tiene acceso a los cuidados paliativos. La mayor necesidad se encuentra en los países de ingresos bajos y medianos, donde vive el 78 % de los adultos que necesitan cuidados paliativos y donde los recursos de atención médica son los más escasos.

Los opioides se utilizan en cuidados paliativos para el tratamiento del dolor intenso y la disnea. La OMS ha incluido una serie de medicamentos, incluidos los opioides (morfina, oxicodona e hidromorfona), para el tratamiento del dolor y los cuidados paliativos en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la OMS. El consumo de opioides notificado a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se ha utilizado como indicador del acceso a los cuidados paliativos.

Según la JIFE, los países de ingresos altos (HIC) consumen el 90% de los analgésicos opioides. A pesar de los informes en los principales medios de comunicación sobre el desvío de opioides en algunos HIC (particularmente en los Estados Unidos), el acceso a estos medicamentos para necesidades médicas legítimas es extremadamente inadecuado 38-45 y más del 80 % de la necesidad mundial legítima de opioides con fines médicos no se cumple.

Los estudios también indican que los pacientes que no tienen acceso a analgésicos tienen un mayor riesgo de suicidio y muerte acelerada. Dentro de este contexto de acceso inadecuado a medicamentos esenciales para el alivio del dolor y otras condiciones en nuestro país Colombia, la Asociación Cuidados Paliativos de Colombia, sostiene firmemente que las leyes o políticas que permiten la eutanasia no han considerado el limitado y poco acceso que tienen los pacientes para el acceso a los cuidados paliativos y los medicamentos de ayuda del dolor.

Legalizar un asunto significa que tiene la aprobación de la autoridad. Es por esto que la eutanasia se ha convertido en una de las opciones que se pueden poner a

asocupac.org 

@Asocupac 

Pali Activos TV 

Asociación Cuidados Paliativos de Colombia-ASOCUPAC 

(57) 318 8032940 



disposición de todos los enfermos vulnerables, y algunos pacientes se ven poderosa e injustamente influenciados ya que suponen una carga innecesaria para el sistema o se encuentra seriamente abrumados y confundidos por tantos aspectos de su enfermedad.

Desde ASOCUPAC vemos con preocupación que se promueva la eutanasia como una salida a las necesidades no satisfechas en el paciente con enfermedad avanzada, siempre estaremos a favor del buen manejo clínico, social y espiritual del paciente para acompañarlo en el tránsito de una muerte como proceso natural de la vida.

Por último manifestar nuestra gran preocupación por la confusión de términos ente Sedación Paliativa y Eutanasia, que claramente no hace sino afectar a los pacientes y sus familiares

La sedación paliativa (sedación destinada a aliviar la angustia refractaria de un paciente moribundo y no a acelerar la muerte) no es **eutanasia**, ni hace parte de la eutanasia. Distinguir la sedación paliativa de la eutanasia se basa en los principios éticos de beneficencia (*deber de aliviar el sufrimiento*) y no maleficencia (*deber de prevenir o evitar el daño*). Nunca se ha usado desde la parte médica con la intención de acortar la vida.

asocupac.org 

@Asocupac 

Pali Activos TV 

Asociación Cuidados Paliativos de Colombia-ASOCUPAC 

(57) 318 8032940 